

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P. se corrige el auto de fecha 24 de febrero de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del asunto, en el sentido de indicar que el **Pagaré No. 01-00488432-03 se ejecuta respecto de la obligación No. 381318275285**, conforme lo solicitado en el escrito de demanda. En lo demás permanecerá incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto de apremio adiado el 24 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-01058